

REPUBLICA DEL PERU



Resolución Jefatural

Lima, 30 de OCTUBRE de 2017

VISTO:

El Informe Nº 558-2017-OAJ/INEN, de fecha 27 de octubre de 2017, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Jefatural Nº 529-2017-J/INEN, de fecha 24 de octubre de 2017, se resolvió **“APROBAR** la Directiva Administrativa para el Correcto Funcionamiento y Licenciamiento de Equipos y Fuentes Emisoras de Radiación Ionizante en el Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas – INEN”;

Que, de la revisión de la Resolución Jefatural Nº 529-2017-J/INEN, se ha advertido haberse consignado en la parte resolutive del artículo primero: **“APROBAR** la Directiva Administrativa Nº 001-INEN/2017/DISAD-DP (...)”, cuando correspondió señalar: **“APROBAR** la Directiva Administrativa Nº 001-INEN/2017/DIRAD (...)”; por lo que, resulta necesario hacer la rectificación correspondiente, tal y conforme ha informado la Oficina de Asesoría Jurídica;

Que, de conformidad con los numerales 210.1 y 210.2 del Artículo 210º del Texto Único Ordenado de la Ley Nº 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión. Dicha rectificación adopta las formas y modalidades de comunicación o publicación que corresponda para el acto original;

Contando con los vistos buenos del Sub Jefe Institucional, del Secretario General, del Director General de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, del Director General de la Dirección de Apoyo al Diagnóstico y Tratamiento, del Director General de la Dirección de Radioterapia y Medicina Nuclear y del Director Ejecutivo de la Oficina de Asesoría Jurídica del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas, y;

Con las facultades conferidas en el Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas, aprobado mediante Decreto Supremo Nº 001-2007-SA; y de conformidad con la Resolución Suprema Nº 004-2017-SA;

SE RESUELVE:

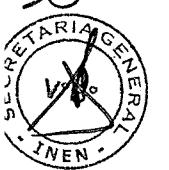
ARTÍCULO PRIMERO.- Rectificar el error material, con efecto retroactivo, incurrido en la Resolución Jefatural Nº 529-2017-J/INEN, de fecha 24 de octubre de 2017, detallado en el artículo primero la parte resolutive, quedando el mismo de la siguiente manera:

DICE :

“ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la Directiva Administrativa Nº 001-INEN/2017/DISAD-DP (...)”

DEBE DECIR :

“ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la Directiva Administrativa Nº 001-INEN/2017/DIRAD (...)”



ARTÍCULO SEGUNDO.- Disponer la intangibilidad del contenido y sentido de lo dispuesto en la Resolución Jefatural N° 529-2017-J/INEN, de fecha 24 de octubre de 2017, con excepción de la rectificación realizada en el artículo precedente.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.



M.C. Iván Chávez Passiun
M.C. Iván Chávez Passiun
Jefe Institucional
INSTITUTO NACIONAL DE ENFERMEDADES NEOPLASICAS